

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 12 de los corrientes la parte actora llegó escrito con el que da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto antecede, renunció a la solicitud cautelar y solicitó la remisión de las diligencias de notificación al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de única instancia promovida por Fernando Castrillón Sánchez contra Luz Marina Holguín Chica, Yennifer Vanegas Holguín y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00582-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se tiene por cumplida la carga impuesta a la parte actora en el ordinal noveno del auto admisorio de la demanda y se acepta la renuncia a la solicitud cautelar, siendo oportuno aclararle al apoderado que la inscripción de la demanda da publicidad del trámite a terceros pero no saca los bienes del comercio.

De otro lado, por secretaría remítase las diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad a efectos que se gestione la notificación de los demandados. Se advierte a la parte demandante que la notificación por intermedio de un funcionario deberá ser solicitada directamente a dicho centro y siempre que ya se haya intentado el envío de las citaciones a través de una empresa de mensajería en distintos horarios sin obtener respuesta positiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

La providencia se fija en Estado No. 188 del 26/10/2021. Lfc.

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

062e362138909be36cb93a84d0690bb1a36fae2bcee3b10a4c5e0ac71de81e7b

Documento generado en 25/10/2021 03:57:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>